

De acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Interuniversitaria convocada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Castilla y León en relación al acceso al Máster de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas:

1.- Se concede automáticamente el acceso para las diferentes especialidades a quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se corresponden con la especialidad elegida, tal como se recoge en el documento Exenciones Prueba de Acceso al Máster

2.- Flexibilizar las condiciones de acceso directo a las especialidades del Máster. Por lo que se propone aceptar que, cuando un alumno que no tenga acceso directo al Máster, acredite haber realizado un mínimo de 30 créditos de una titulación que -en principio- debería darle acceso directo al Máster, se le permitirá acceder al mismo sin realizar la prueba correspondiente.

La idoneidad entre el número de créditos cursados y la especialidad correspondiente del Máster se establecerá a través de un informe razonado que emitirá el coordinador de la especialidad.

3.- Los que no reúnan los requisitos establecidos en el punto 1 y 2 deberán realizar una prueba que acredite el dominio de las competencias y contenidos propios de la especialidad que desee cursar. La organización de esta prueba se ha establecido conjuntamente con todas las universidades castellano-leonesas por lo que se sigue un modelo común y la misma temporalización.

4.- Eximir de la prueba de idioma para acreditar el nivel B1 a los licenciados en filologías modernas.

5.- Eximir de la prueba de idioma a los extranjeros que acrediten tener un título universitario en su país de origen.